



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

ba lo anteriorm^{te} decretado se buelba al tribunal de
Tunaza deliberar lo q^e combenga

En este estado entro D.ⁿ Martin de Cuellar Diputado
mas antiguo del comun y se continuo en la forma que
sique

En este Ayuntamiento se vio un Memorial que presenta
D.ⁿ Juan Parq.^o Orasco y Marin vecino de esta villa solicitando
que por esta se le conceda permiso para fabricar de nuevo
dos balcones a continuacion de los que en la actualidad
se fabrican p.^r conserion echas p.^r este Concep obligandore
a despr en aquella parte la Plaza con el aspecto que
encargan las ordenes del Soverano obligandore a no porar
de otro Privilegio mas q.^e el de la preferencia en el sitio y
a satisfacer la entrada de su Persona y de las demas que
concurran a dho. balcones, y la v.^a enterada acordo que con
la misma calidad de sin perjuicio se conceda al D.ⁿ Juan
Parq.^o la licencia q.^e pretende para q.^e baxo las qualidades de su
Memorial pueda formar dho. dos balcones desandolos qual
dada proporcion con los demas con las correspondientes sequen-
dades: aceptando esta conserion el D.ⁿ Juan y obligandore en
forma a continuacion de cumplir quanto q.^e trese en su
Memorial, colocandore en seguida de el Testimonio de
este decreto y de su aceptacion y obligacion p.^a que le
sirba de guarda de su derecho y Titulo de propiedad, siendo
tambien obligado a tenerlos a derecho

Y por no aber otra cosa que decretar pasaron sus
mercedes que con atencion a la costumbre immemo